



DECRETO N° 2638

CHIGUAYANTE, 09 NOV 2016

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 163 – 30 - 2016 de fecha 26.10.2016; el ORD. N° 275 de fecha 03.10.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Informe N°69 de fecha 06.10.2016, de la Dirección Jurídica; que visa la Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a doña Lidia Bravo Herrera, C.I. N°6.011.780-2, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en calle Manquimavida N° 635, comuna de Chiguayante, patente de Alcoholes Motel de Turismo, “Categoría I, letra c”, Art. 3, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado (a) deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 09 NOV 2016 HORA 8:35
 PROCEDENCIA Alcalde
 FIRMA [Signature]

